

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 224.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia las Cátedras de Física general, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en ciencias físicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pu-

diendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Química general, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas ó tener aprobados

los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Zoología general, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de

abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Mineralogía y Botánica, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 218).

Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 7 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 25 del actual, á la hora de las doce, tenga lugar en la sala de sesiones de la misma la subasta para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Alto de Balarto á La Aguilera; de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, y de Roa á Burgos, sección de Burgos á Arcos, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 164, correspondiente al día 21 de julio próximo pasado.

Burgos 11 de agosto de 1915.—El Vicepresidente accidental, Victorino del Val.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de julio último, pueden los interesados que se expresan á continuación, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

Interesados.

D. Alejo Castillo.

Pablo Saldaña.

Lorenzo Nuño.

Felipe del Monte.

Alfredo López.

Valentín de Gurtubay.

Burgos 9 de agosto de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de unos zapatos usados buenos, cuatro sacos, uno de retor rayado y los otros tres de pita, una manta de tiras, un tapabocas, una bota de echar vino, una chaqueta de paño rojo con una cartera y una coyunda

de uncir bueyes, las cuales fueron sustraídas á D. Pedro Plaza Sierra, vecino de Hontoria del Pinar, el día 30 de junio último en el sitio titulado La Quinta, de esta ciudad, poniendo á disposición de este Juzgado á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que en este Juzgado se instruye por rebo.

Dado en Burgos á 5 de agosto de 1915.—Honorato de Simón.—El Secretario, Marciano Irazu.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á los parientes de la demente Joaquina Alvarez Sanz, natural de Barrios de Colina, recluida provisionalmente en el manicomio de Santa Agueda, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á exponer lo que crean conveniente acerca de su reclusión definitiva en dicho manicomio, pues así lo tengo acordado en el expediente que en este Juzgado se sigue, sobre reclusión definitiva de dicha demente.

Dado en Burgos á 7 de agosto de 1915.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de septiembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 55, de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 228.047'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio

de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 2.280 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 6 de agosto de 1915.—El Director general, P. O., M. D. Bercedoni.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.....de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1916, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

1. Julián Fernández Sedano, de Alfoz de Bricia.
2. José Gutiérrez Gutiérrez, id.
3. José Gómez Peña, id.
4. Luciano Gómez Fernández, idem.
5. Pedro Serrano Sierra, id.
6. Miguel Sedano Diez, id.
7. Andrés Ruiz Peña, id.
8. Salvador Gutiérrez Callejo, idem.
9. Antolín Zamanillo Zamanillo, idem.
10. Gaspar Gola Sedano, Alfoz de Santa Gadea.
11. Vicente García Gómez, id.
12. Agustín Arenas Fernández, idem.
13. José Bustamante López, id.
14. Bonifacio Argüeso Lucio.
15. Marcos García Ruiz, id.
16. Angel Ruiz Argüeso, id.
17. Juan Fernández García, id.
18. Modesto Lucio Alhumada, id.
19. Benito Vicario Huidobro, Bañuelos del Rudrón.
20. Garceliano Bugedo Olmo, Cérnegula.
21. Santos García Gallo, id.
22. Demetrio Melgosa García, id.
23. Silverio Moradillo Campo, idem.
24. Ignacio Melgosa García, id.
25. Sergio Melgosa Gallo, id.
26. Juan Diez Rosales, Cubillos del Rojo.
27. Benito Fernández Diez, id.
28. Victoriano Diego Santamaria, Quintanilla Escalada.
29. Laureano Fernández Diaz, idem.
30. Odón Huidobro Rodríguez, idem.
31. Emilio Gallo Santa María, Gredilla de Sedano.
32. Gregorio Rodríguez Diez, idem.

33. Francioco Herrero Alonso, Masa.
34. Segundo Juarros Pascual, id.
35. Manuel Pérez Puente, id.
36. Bartolomé Vicario Rodríguez, Moradillo de Sedano.
37. Ignacio Ruiz Rodríguez, id.
38. Saturnino Robledo Garmilla, idem.
39. Alejo Rodríguez Rodríguez, idem.
40. Mariano San Llorente San Llorente, Nidáguila.
41. Julián Pérez Cuasante, id.
42. Donato Rodríguez Gallejona, Orbaneja del Castillo.
43. Juan Rodríguez Gallejona, idem.
44. Santiago Ruiz Rodríguez, id.
45. Urbano López Arroyo, id.
46. Bernardino Martínez Gordo, Pesadas de Burgos.
47. Tomás Real Fernández, id.
48. Marcos Saiz Robledo, Pesquera de Ebro.
49. Pedro Ruiz Recio, id.
50. Francisco Valdivielso Diez, idem.
51. Victoriano Arce Sebastián, La Piedra.
52. Alejandro Amo Acero, id.
53. Donato Acero Amo, id.
54. Prudencio Alonso Alvarez, idem.
55. Cipriano Peña Pérez, id.
56. Cipriano Palencia Porres, id.
57. Felipe Pérez Pérez, id.
58. Jacinto Pérez Aneso, id.
59. Santiago Porras Serna, id.
60. Cirilo Santidrián Arroyo, Quintanaloma.
61. Juan Arroyo Cea, id.
62. Venancio González Carasa, Quintanilla Sobresierra.
63. Ignacio González González, idem.
64. Sinfiriano González García, idem.
65. José Gómez Gómez, id.
66. Eugenio González Santa María, id.
67. Antonio García Gómez, id.
68. Esteban Bañuelos Diez, Sargentos de la Lora.
69. Santiago Diez Hidalgo, id.
70. Ubaldo Diez Bañuelos, id.
71. Isaac Diez Vicario, id.
72. José Diez Hidalgo, id.
73. Isidro Fernández Hidalgo, id.
74. Juan González Vicario, id.
75. Gregorio González Manjón, idem.
76. Manuel Gallo Rodríguez, id.
77. Simón Gallo Pozas, id.
78. Pedro Gallo Martínez, id.
79. Pantaleón González Vicario, idem.

80. Mariano Martínez Hidalgo, idem.
81. Norberto Martínez Gallo, id.
82. Tirso Manjón Humayor, id.
83. José Merino Vicario, id.
84. Segundo Diego Marquina, Sedano.
85. Rafael Andrés Valdizán, id.
86. Raimundo García Beato, id.
87. Gracias Andrés Iglesias, id.
88. Jesús Peña Alonso, id.
89. Vicente del Rio Lucio, Tablada del Rudrón.
90. Antonio Fernández del Rio, idem.
91. Joaquin Martínez López, id.
92. Valentin Ruiz Diaz, id.
93. Felipe Rojo García, Terradillos de Sedano.
94. Tomás Cuasante García, id.
95. Julio Bustillo Fernández, Tubilla del Agua.
96. Teodoro Bustillo Fernández, idem.
97. Juan Campillo Pérez, id.
98. Jerónimo Campillo Santamaria, id.
99. Eulogio Esteban Hidalgo, id.
100. Carlos Fernández Diez, id.
101. Aquilino Fernández Vicario, id.
102. Francisco Padilla Campillo, id.
103. Juan Rodríguez Pérez, id.
104. Daniel Marquina Ruiz, Valdelateja.
105. Santiago Hidalgo Santamaria, id.
106. Antonio Peña Martínez, Valle de Hoz de Arriba.
107. Donato Argüeso Cuesta, id.
108. Arcadio Cuesta Cuesta, id.
109. Aniceto Fernández Sierra, idem.
110. Agustín Fernández Diez, id.
111. Paulino Peña Peña, id.
112. Antolín Gutiérrez Alonso, idem.
113. Benito Fernández Ruiz, id.
114. Esteban Peña Gallo, id.
115. Ventura Ruiz Fernández, idem.
116. Félix Peña Peña, id.
117. Manuel Ruiz Hidalgo, id.
118. Angel López Ruiz, id.
119. Vicente Ruiz Martínez, id.
120. Leonardo Zamanillo Peña, idem.
121. Román Zamanillo Peña, id.
122. Tomás Puente Fernández, idem.
123. Eugenio López Ruiz, id.
124. Francisco Alvarez Ruiz, Valle de Valdebezana.
125. Agapito Alvarez Ruiz, id.
126. Saturnino González Rodríguez, id.

127. Emilio de la Nuez López, idem.
128. Ciriaco de la Peña Peña, id.
129. Bernabé Díaz Valdivan, id.
130. Isidoro Díaz Peña, id.
131. Pedro Fernández Peña, id.
132. Braulio Fernández Peña, idem.
133. Anastasio Fernández Ruiz, idem.
134. Mariano Fernández Peña, idem.
135. José Fernández García, id.
136. Emeterio Hidalgo García, idem.
137. Doroteo Fernández Ruiz, idem.
138. Antonio García Peña, id.
139. José González Gómez, id.
140. Victoriano González Sáiz, idem.
141. Policarpo González Peña, idem.
142. Miguel Hera Diez, id.
143. Ricardo López Peña, id.
144. Jenaro López López, id.
145. Julián López López, id.
146. Tomás Mantecón Ruiz, id.
147. Anselmo Martínez Ruiz, id.
148. Francisco Espinosa Fernández, Valle de Zamanzas.
149. Julián Fernández Diez, id.
150. Félix Gallo Sáiz, id.

Capacidades.

1. Nicanor Serna Sedano, Alfoz de Bricia.
2. Jerónimo Gutiérrez Diaz, id.
3. Pedro López López, id.
4. Vicente Gómez Zamanillo, id.
5. Daniel Sáiz Lucio, Alfoz de Santa Gadea.
6. Eustaquio Ruiz Fernández, idem.
7. Miguel Fernández Vielva, id.
8. Guillermo Alonso Pérez, Cérnegula.
9. Andrés Beato García, id.
10. Eladio Melgosa García, id.
11. Teófilo Pérez Castañeda, id.
12. Fermín Santamaria Melgosa, id.
13. Julián Sainz Fernández, Cubillos del Rojo.
14. Vicente Sainz González, id.
15. José Merino Diez, Escalada.
16. Juan Ruiz, Diez, id.
17. José Ruiz Robledo, Gredilla de Sedano.
18. Miguel Valdizán Santamaria, idem.
19. Manuel González Ana, Masa.
20. Claudio Rodríguez Martínez, Moradillo de Sedano.
21. Santos González Pérez, Nidáguila.
22. Gregorio San Llorente Iglesias, id.

23. Salustiano Martínez González, id.
24. Antonio Diez Barrio, Orbaneja del Castillo.
25. Lucio Ruiz y Ruiz, id.
26. Manuel Espinosa Martínez, idem.
27. Cesáreo Ojas Fernández, Pesadas de Burgos.
28. Cirilo del Río Hojas, id.
29. Pedro Puente Montero, Pesquera de Ebro.
30. Fernando Marquina Sedano, idem.
31. Donato Acero Martínez, La Piedra.
32. Miguel Arroyo Porres, id.
33. Ildefonso Arroyo Bárcena, idem.
34. Benigno Esteban Iglesias, id.
35. Nicolás Moral Acero, id.
36. Florencio Ruiz Gómez, id.
37. Ezequiel Poza Alonso, id.
38. Gregorio San Mamés Acero, idem.
39. Miguel Arroyo Arroyo, Quintanahoma.
40. Rafael Olmo Rojas, id.
41. Ramón Olmo Olmo, id.
42. Roque Diez Pérez, Quintanilla-Sobresierra.
43. José Diez Santamaria, id.
44. Foradio Ortega Pérez, id.
45. Vicente Gómez García, Sargentos de la Lora.
46. Vicente Hidalgo Pérez, id.
47. Juan Hidalgo Hidalgo, id.
48. Cecilio Moreno Cos, id.
49. Felipe San Juan Merino, id.
50. Julián Martínez y Martínez, Sedano.
51. Benito Espinosa Bocanegra, idem.
52. Lope del Río Fernández, id.
53. Francisco Fernández del Río, Tablada del Rudrón.
54. Lázaro Lucio Campillo, id.
55. Narciso Martínez Ruiz Hidalgo, id.
56. Cándido García Cuasante, Terradillos de Sedano.
57. Galo Esteban Huidobro, Tumbilla del Agua.
58. Carlos Fernández Santamaria, id.
59. Jerónimo Santamaría Santamaría, id.
60. Atanasio Nicasio Bañuelos, idem.
61. Santos Diez Varona, Valdeateja.
62. Pedro Martínez Campillo, id.
63. Justo Palomar Rodríguez, id.
64. Emeterio González Ruiz, Hoz de Arriba.
65. Antonio Peña Zamanillo, id.
66. Julián Peña Diez, id.

67. Ángel Diez Bocos, id.
68. Pedro Fernández Peña, Valle de Valdebezana.
69. Román Peña Gómez, id.
70. Narciso Peña Marrón, id.
71. Enrique Varona, Estébañez, idem.
72. Andrés Varona Fernández, idem.
73. Felipe Fernández Diez, Valle de Zamanzas.
74. José Ruiz Rodrigo, id.
75. Antonio Ruiz Robledo, id.

Burgos 13 de julio de 1915.—El Secretario de Gobierno.—P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Burgos.

Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de julio de 1915.

Población de hecho 31489 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Sarampión.....	1
Gripe.....	2
Tuberculosis pulmonar.....	1
Otras tuberculosis.....	2
Cáncer y otros tumores malignos.....	2
Meningitis simple.....	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	9
Enfermedades orgánicas del corazón.....	11
Bronquitis aguda.....	1
Bronquitis crónica.....	2
Pneumonia.....	5
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2
Diarrea y enteritis.....	6
Diarrea en menores de dos años.....	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
Nefritis y mal de Bright.....	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	6
Debilidad senil.....	2
Otras enfermedades.....	3
Total.....	67

DEMOGRAFIA

Nacimientos. — Legítimos: Varones, 30. Hembras, 25. Ilegítimos: Varones, 5. Hembras, 6. Total 66.

Nacidos muertos.—Legítimos: Varones, 5. Hembras, 2. Ilegítimos: Varones, 0. Hembras, 0. Total 7. Total general de defunciones, 74.

Alcaldía de Villadiego.

No habiendo concurrido á la primera reunión los representantes de

los Ayuntamientos de este partido, para discutir y aprobar la cuenta general de ingresos y gastos carcelarios de este partido, correspondiente al ejercicio de 1914, les convoco á segunda reunión para el día 25 del actual y hora de las once, que tendrá lugar en esta casa consistorial, haciéndoles presente que con los que asistan se tomará acuerdo.

Villadiego 11 de agosto de 1915.—El Alcalde accidental, Gregorio Martínez.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 7 de agosto de 1915.—El Alcalde, Miguel Nebra.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Trespaderne á la de Quineoces de Yuso (30 kilómetros), bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 25 del actual á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Burgos 6 de agosto de 1915.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don F... de T..., natural de..., ve-

cino de..., según cédula personal, núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.—

(Fecha y firma del interesado).

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores. Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40. PRECIO FIJO. 4

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 2

IMPRESA PROVINCIAL.